



Código validación comunicación: 0bdf  
Número de expediente: 2024001345E  
Código de validación expediente: 8f59e

Código Dependencia: 4000  
Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Diana Marcela Morales Rojas**

Secretaria Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

comision.cuarta@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8-68

Bogotá, D.C.



Al Contestar cite Radicado: **20241000340001268**

Folios: 4 Fecha: 2024-04-08 10:49

Anexos: 0

Remitente: Ministerio de Minas y Energía

Destinatario: COMISIÓN CUARTA

ID 14201

Asunto: Respuesta Proposición 031 relacionada con la ejecución contractual y presupuestal para la Transición Energética

Respetada doctora Morales:

En el marco de las funciones y competencias otorgadas a nuestro Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y de acuerdo con la Ley 5 de 1992, me permito adjuntar respuesta a la Proposición 031 relacionada con la ejecución contractual y presupuestal para la Transición Energética, presentada por la H.R. Yenica Sugein Acosta Infante.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional brindó los insumos necesarios para la elaboración de la respuesta que se anexa junto a este oficio.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria la presente solicitud, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.

Nuestra labor está comprometida con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 - 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

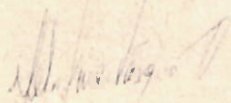
Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





Atentamente,



**Nelson Javier Vásquez Torres**  
Secretario General  
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-011391

Anexos: 3 folios

Elaboró: Oscar Ivan Parra Camacho

Revisó: Jose Leonardo Rincón Castro, Miguel Ángel Cardozo Tovar

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



**RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A LA PROPOSICIÓN 031 RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PRESENTADA POR LA H.R. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE.**

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012, me permito dar respuesta a la solicitud de información mencionada:

**4. “Según el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, en tema de solución energética limpia para el país, detalle informe de ejecución de los años 2022 y 2023, con corte a 30 de octubre del presente año.”**

**5. “A lo anterior, detalles, zonas y/o departamentos definidos por el actual Plan de desarrollo.”**

Con el fin de reportar los avances correspondientes a temas de soluciones energéticas limpias, el Ministerio de Minas y Energía ha emitido dos informes generales que permiten identificar la ejecución solicitada, así como el detalle de las zonas y departamentos definidos; estos documentos son:

- Memorias al Congreso 2022-2023, disponible en la página web: <https://minenergia.gov.co/documents/10469/Memorias-al-congreso-2022-2023.pdf>
  - a. Capítulo 1: Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
  - b. Capítulo 2: Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
  - c. El detalle de las zonas y/o departamentos puede encontrarse en la Tabla 2.1. Proyectos FNCER que iniciaron operación en el periodo 2022-2023.
- Informe de Rendición de Cuentas, disponible en la página web: [https://www.minenergia.gov.co/documents/11068/Informe de Rendición de Cuentas Nov2023.pdf](https://www.minenergia.gov.co/documents/11068/Informe%20de%20Rendicion%20de%20Cuentas%20Nov2023.pdf)
  - a. Capítulo Transición Energética Justa
  - b. Capítulo Pivote de Energía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**6. “Informe de las proyecciones en tema fotovoltaicas para los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por zona y/o departamento, número de beneficiarios y presupuesto definido.”**

El Grupo de Fondos y Gestión del Sector no cuenta con proyecciones en temas fotovoltaicos en razón a que la financiación de proyectos de energización para Fuentes No Convencionales de Energía- FNCER se realiza mediante la presentación y aprobación de estos, a partir de la regulación definida por cada uno de los fondos:

**Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI:**

El objetivo del FAZNI es financiar los planes, programas y proyectos de inversión en infraestructura energética en las zonas no interconectadas (ZNI). Para acceder a este fondo, los proyectos deben ser presentados con la totalidad de los requisitos descritos en el Artículo 4, de la Resolución 4 0378 de 2023, ante el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), que viabiliza los proyectos técnica y financieramente. Una vez viabilizado, el proyecto es enviado a la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) del Ministerio de Minas y Energía para su revisión, y finalmente se lleva a un Comité de Aprobación de Recursos (CAFAZNI), de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido en Artículo 7, de la Resolución 4 0378 de 2023, para posteriormente asignar recursos para financiar la ejecución del proyecto.

**Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER:**

El FAER tiene como objetivo permitir que los Entes Territoriales (ET), con el apoyo de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica en la zona de influencia, sean gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados, para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica. El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas. Estos proyectos deben ser presentados con la totalidad de los requisitos descritos en el Artículo 4, de la Resolución 4 0379 de 2023, ante la UPME, que viabiliza los proyectos técnica y financieramente. Una vez viabilizado, el proyecto es enviado a la DEE del Ministerio de Minas y Energía para su revisión, y finalmente se lleva al CAFAER, de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido en Artículo 7, de la Resolución 4 0379 de 2023, para posteriormente asignar recursos para financiar la ejecución del proyecto.

**Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE:**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

El fondo PRONE tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional - SIN. En el caso del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, los Operadores de Red serán los encargados de estructurar proyectos de normalización de redes eléctricas en barrios subnormales y estos serán presentados a las convocatorias PRONE que realice el Ministerio de Minas y Energía, el área técnica del Ministerio realizará la evaluación técnica y financiera del proyecto y si cumple con los requerimientos previstos en la resolución de la convocatoria, el proyecto será presentado al comité de administración del fondo PRONE para que determinen la asignación de recursos.

La cantidad de convocatorias a realizar en cada vigencia depende de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda al fondo PRONE. Así mismo informamos que el canal por el cual se informa a la ciudadanía acerca de los procesos que lleva a cabo este Ministerio es su página web <https://www.minenergia.gov.co>

Adicionalmente, a través de la creación de **COMUNIDADES ENERGÉTICAS**, los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar o usar eficientemente la energía a través del uso de FNCER, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, para mayor información se puede consultar y realizar inscripción en la página web <https://www.minenergia.gov.co/es/comunidades-energeticas>

A continuación, se relacionan los contratos que se encuentran en ejecución relacionado con proyectos de soluciones fotovoltaicas o FNCER:

Departamento	Municipio	Usuarios	Valor
AMAZONAS	LA CHORRERA	97	\$ 1.848.361.488
AMAZONAS	LETICIA	545	\$ 12.844.523.671
AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA	60	\$ 1.143.316.384
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	24	\$ 502.615.028
ANTIOQUIA	DABEIBA	165	\$ 3.087.346.356
ANTIOQUIA	FRONTINO	136	\$ 2.567.183.705
ANTIOQUIA	ITUANGO	115	\$ 2.214.041.644
ARAUCA	ARAUQUITA	265	\$ 5.298.589.011
ARAUCA	SARAVENA	424	\$ 13.175.189.819
ARAUCA	TAME	1093	\$ 21.287.751.436
BOLÍVAR	ARENAL	973	\$ 18.349.407.905
BOLÍVAR	CANTAGALLO	302	\$ 6.059.691.406
BOLÍVAR	EL GUAMO	206	\$ 4.115.597.641
BOLÍVAR	MORALES	400	\$ 7.543.435.932

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Departamento	Municipio	Usuarios	Valor
BOLÍVAR	SIMITÍ	385	\$ 7.217.514.321
BOLÍVAR	TALAIQUA NUEVO	90	\$ 1.841.546.603
CAQUETÁ	PUERTO RICO	485	\$ 8.779.517.912
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1523	\$ 25.885.914.090
CAQUETÁ	SOLANO	681	\$ 13.027.210.696
CASANARE	AGUAZUL	155	\$ 3.546.870.866
CASANARE	HATO COROZAL	48	\$ 895.403.240
CASANARE	SABANALARGA	31	\$ 578.281.259
CAUCA	ARGELIA	86	\$ 1.932.481.648
CESAR	PAILITAS	423	\$ 7.780.964.616
CESAR	PUEBLO BELLO	721	\$ 14.424.682.045
CESAR	VALLEDÚPAR	1359	\$ 24.883.042.662
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	667	\$ 12.528.890.874
CHOCÓ	BAGADÓ	546	\$ 8.087.474.146
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	393	\$ 7.382.090.125
CHOCÓ	BOJAYÁ	771	\$ 12.830.494.764
CHOCÓ	CÉRTEGUI	124	\$ 1.836.715.740
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	17	\$ 319.327.054
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	188	\$ 3.531.381.536
CHOCÓ	JURADÓ	173	\$ 2.369.391.132
CHOCÓ	LLORÓ	558	\$ 8.265.220.831
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	241	\$ 3.569.745.914
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	407	\$ 6.028.575.051
CHOCÓ	RIOSUCIO	115	\$ 2.160.153.599
CHOCÓ	TADÓ	556	\$ 8.235.596.384
CHOCÓ	UNGUÍA	353	\$ 6.874.392.412
CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	39	\$ 727.515.133
CÓRDOBA	TIERRALTA	159	\$ 2.949.928.605
GUAINÍA	BARRANCOMINAS	6	\$ 5.627.931.272
GUAINÍA	CACAHUAL	37	\$ 5.627.931.272
GUAINÍA	INÍRIDA	12	\$ 5.627.931.272
GUAINÍA	LA GUADALUPE	63	\$ 5.627.931.272
GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA	27	\$ 5.627.931.272
GUAINÍA	SAN FELIPE	152	\$ 5.627.931.272
GUAVIARE	CALAMAR	100	\$ 2.013.552.808
GUAVIARE	EL RETORNO	174	\$ 3.503.581.885
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	914	\$ 19.756.286.211
LA GUAJIRA	ALBANIA	872	\$ 16.807.263.345
LA GUAJIRA	DIBULLA	1096	\$ 34.952.456.025
LA GUAJIRA	MAICAO	1113	\$ 21.519.676.201
LA GUAJIRA	MANAURE	1139	\$ 22.773.980.471
LA GUAJIRA	RIOHACHA	203	\$ 3.747.392.045
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	127	\$ 2.543.404.486

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Teléfono: (57) 31 2900200 Línea gratuita nacional 01 8000 010100



Departamento	Municipio	Usuarios	Valor
LA GUAJIRA	URIBIA	4009	\$ 72.121.173.279
MAGDALENA	ARACATACA	199	\$ 4.035.541.179
MAGDALENA	CHIVOLO	285	\$ 5.844.475.263
MAGDALENA	CIÉNAGA	1303	\$ 25.835.348.502
MAGDALENA	EL RETÉN	91	\$ 1.846.691.837
MAGDALENA	FUNDACIÓN	833	\$ 14.899.492.122
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	78	\$ 1.582.878.717
MAGDALENA	TENERIFE	490	\$ 9.943.725.274
META	LA MACARENA	1489	\$ 30.206.564.670
META	PUERTO GAITÁN	42	\$ 783.416.586
META	PUERTO RICO	120	\$ 2.399.680.575
META	URIBE	861	\$ 15.586.526.470
META	VISTAHERMOSA	350	\$ 7.009.230.041
NARIÑO	EL CHARCO	356	\$ 6.720.089.572
NARIÑO	EL ROSARIO	181	\$ 3.842.244.039
NARIÑO	IPIALES	525	\$ 11.296.365.565
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	333	\$ 6.658.382.017
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	448	\$ 8.939.790.923
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	487	\$ 9.730.757.603
PUTUMAYO	ORITO	105	\$ 2.082.224.382
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	293	\$ 5.403.961.774
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	1935	\$ 38.875.651.265
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	209	\$ 4.033.645.826
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	1366	\$ 23.843.667.594
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	147	\$ 2.915.114.135
SANTANDER	PUERTO WILCHES	194	\$ 4.048.129.687
TOLIMA	ALPUJARRA	29	\$ 523.203.883
TOLIMA	ALVARADO	9	\$ 162.373.619
TOLIMA	ANZOÁTEGUI	37	\$ 667.535.989
TOLIMA	ARMERO	24	\$ 432.996.317
TOLIMA	ATACO	114	\$ 2.056.732.507
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	8	\$ 144.332.106
TOLIMA	CASABIANCA	2	\$ 36.083.026
TOLIMA	CHAPARRAL	24	\$ 432.996.317
TOLIMA	COELLO	14	\$ 252.581.185
TOLIMA	COYAIMA	6	\$ 108.249.079
TOLIMA	CUNDAY	33	\$ 595.369.936
TOLIMA	FALAN	2	\$ 36.083.026
TOLIMA	FRESNO	9	\$ 162.373.619
TOLIMA	GUAMO	20	\$ 360.830.264
TOLIMA	HERVEO	30	\$ 541.245.397
TOLIMA	ICONONZO	3	\$ 54.124.540
TOLIMA	LÍBANO	23	\$ 414.954.804

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Computador / 57 1 2100200 Línea gratuita nacional 01 8000 010180



Departamento	Municipio	Usuarios	Valor
TOLIMA	NATAGAIMA	57	\$ 1.028.366.253
TOLIMA	ORTEGA	63	\$ 1.136.615.333
TOLIMA	PALOCABILDO	1	\$ 18.041.513
TOLIMA	PLANADAS	51	\$ 920.117.174
TOLIMA	PURIFICACIÓN	33	\$ 595.369.936
TOLIMA	RIOBLANCO	53	\$ 956.200.201
TOLIMA	ROVIRA	17	\$ 306.705.725
TOLIMA	SAN ANTONIO	15	\$ 270.622.698
TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	3	\$ 54.124.540
TOLIMA	SUÁREZ	14	\$ 252.581.185
TOLIMA	VILLAHERMOSA	47	\$ 847.951.121
TOLIMA	VILLARRICA	45	\$ 811.868.095
VICHADA	CUMARIBO	1068	\$ 20.745.912.553
VICHADA	PUERTO CARREÑO	258	\$ 5.589.098.814
<b>Total</b>		<b>40975</b>	<b>\$ 820.912.965.446</b>

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria la presente solicitud, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Computador (57 4) 2300200 Línea gratuita nacional 01 8000 010100

